

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 036 - 2022

Guatemala, 09 MAR 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, la cual tiene como objetivo fortalecer gastos de funcionamiento destinados a la contratación de pautas publicitarias y adquisición de uniformes e implementos deportivos, así como para gastos de inversión para la adquisición de instrumentos musicales, proyectores y televisores, equipos de transporte, de cómputo y bombas centrífugas de agua, los cuales permitirán fortalecer las actividades programadas en el Plan Operativo Anual -POA- y el Plan Anual de Compras -PAC- a cargo de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-; en tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **058** de fecha **04 MAR 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>13,763,384</u>	<u>13,763,384</u>
171	Ministerio de Educación	22	22	13,763,384	13,763,384

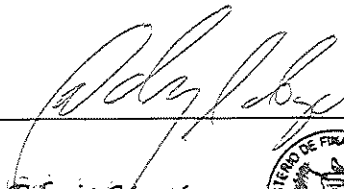
Fuente de financiamiento: 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>13,763,384</u>	<u>13,763,384</u>
Ministerio de Educación	<u>13,763,384</u>	<u>13,763,384</u>
Funcionamiento	8,926,799	8,926,799
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>4,836,585</u>	<u>4,836,585</u>
Inversión Física	4,836,585	4,836,585

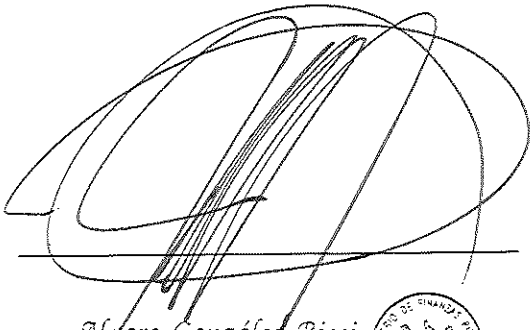
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q13,763,384)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.




Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 05E

FECHA: 04 MAR 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q13,763,384 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-.-----

Oficio Número DAFI-DP-422-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, del Ministerio de Educación. Expediente Número 2022-15913 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 01 de marzo de 2022. -----

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Educación a través del Oficio Número DAFI-DP-422-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, solicita la aprobación de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q13,763,384 la cual tiene como objetivo reprogramar las asignaciones presupuestarias vigentes de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, para dar cumplimiento a las acciones programadas en el Plan Operativo Anual -POA- y el Plan Anual de Compras -PAC-, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q13,763,384 con fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, están destinados a fortalecer las actividades



programadas en el Plan Operativo Anual -POA- y el Plan Anual de Compras -PAC- a cargo de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- de la siguiente manera:

- a. Q8,926,799 para fortalecer gastos de funcionamiento para la contratación de pautas publicitarias y adquisición de uniformes e implementos deportivos.
 - b. Q4,836,585 en equipamiento para la adquisición de instrumentos musicales, proyectores y televisores, así como, equipos de transporte y de cómputo, además de bombas centrifugas de agua.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Educación propone debitar espacio presupuestario de los renglones de gasto 294 Útiles deportivos y recreativos y 324 Equipo educacional, cultural y recreativo, del Programa 14 Educación Escolar Diversificada, en virtud que la Dirección General de Educación Física -DIGEF- manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestaria susceptible para el efecto, según las justificaciones presentadas.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de la Unidad Ejecutora involucrada, quedan responsables de:
- a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. La Resolución Número DIPLAN-P-70-2022 de fecha 9 de febrero de 2022, de la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN) del Ministerio de Educación, a través de la cual se aprueba la reprogramación de productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 137 del Sistema Informático de Gestión (Siges), la cual no implican la reprogramación de las metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b) del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - d. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular Número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Que conforme al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos



previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Artículo 19 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de la oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.

7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q13,763,384)**, se enmarca en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y de la Unidad Ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el



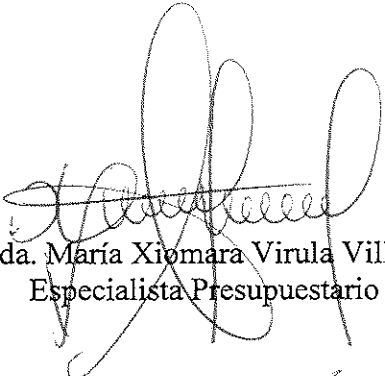
COJ/NISF/mxvv

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

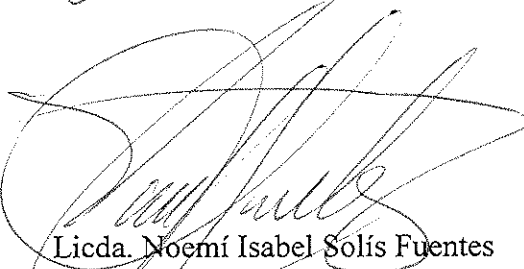
Página 3 | 4

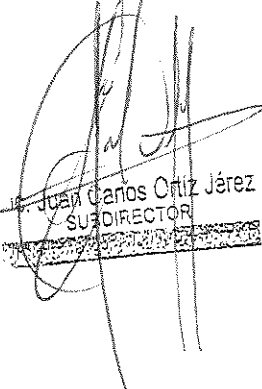
Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


Ponente:



Licda. María Xiomara Virula Villanueva
Especialista Presupuestario


Vo. Bo.


Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente


Sr. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR




Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 09 MAR 2022

Resolución número: 041 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q13,763,384 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que a través del Oficio Número DAFI-DP-422-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, solicita la aprobación de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q13,763,384 la cual tiene como objetivo reprogramar las asignaciones presupuestarias vigentes de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, para dar cumplimiento a las acciones programadas en el Plan Operativo Anual -POA- y el Plan Anual de Compras -PAC-, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **058** de fecha **04 MAR 2022**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q13,763,384)**, se enmarca en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Educación y la Unidad Ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

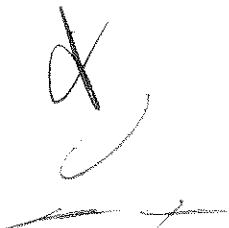
modificación solicitada y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q13,763,384)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en los Artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta con fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, la cual tiene como objetivo fortalecer gastos de funcionamiento destinados a la contratación de pautas publicitarias y adquisición de uniformes e implementos deportivos, así como para gastos de inversión para la adquisición de instrumentos musicales, proyectores y televisores, equipos de transporte, de cómputo y bombas centrifugas de agua, los cuales permitirán fortalecer las actividades programadas en el Plan Operativo Anual -POA- y el Plan Anual de Compras -PAC- a cargo de la Dirección



General de Educación Física -DIGEF-; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q13,763,384)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	16	2	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	36-2022		9 3 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
171				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-14-01-000-002-000-294-0801-22-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-8,926,799.00	-8,926,799.00
11130008-14-01-000-002-000-324-0801-22-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-4,836,585.00	-4,836,585.00
TOTAL ==>		-13,763,384.00	-13,763,384.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-04-00-000-001-000-121-0101-22-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	97,178.00	97,178.00
11130008-04-00-000-001-000-233-1601-22-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	6,429,621.00	6,429,621.00
11130008-04-00-000-001-000-294-0101-22-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	2,400,000.00	2,400,000.00
11130008-04-00-000-001-000-324-0101-22-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1,761,077.00	1,761,077.00
11130008-04-00-000-001-000-325-0101-22-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00	600,000.00
11130008-04-00-000-001-000-328-0101-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	2,273,708.00	2,273,708.00
11130008-04-00-000-001-000-329-0101-22-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	201,800.00	201,800.00
TOTAL ==>		13,763,384.00	13,763,384.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/12-DIGEF. Modificación presupuestaria para Servicios de Educación Física, Recreación y Deportes, Solicitud No. 04 de fecha 04/02/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	16	2	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	36-2022		9 3 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
171				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
22 <u>INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE</u>	-13,763,384.00		13,763,384.00	
<u>CONSTITUCIONAL</u>				
0000 SIN ORGANISMO	-13,763,384.00		13,763,384.00	
0000		-13,763,384.00		13,763,384.00
TOTAL		-13,763,384.00		13,763,384.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-8,926,799.00	8,926,799.00
	DESARROLLO HUMANO	-8,926,799.00	8,926,799.00
INVERSIÓN FÍSICA		-4,836,585.00	4,836,585.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-4,836,585.00	4,836,585.00
TOTAL:		-13,763,384.00	13,763,384.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/12-DIGEF. Modificación presupuestaria para Servicios de Educación Física, Recreación y Deportes, Solicitud No. 04 de fecha 04/02/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	16	2	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	36-2022	9	3
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
171				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-13,763,384.00	13,763,384.00
	100200	Educación Media	-13,763,384.00	0.00
		100202 Educación diversificada	-13,763,384.00	0.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	0.00	13,763,384.00
		100602 Servicios auxiliares de la educación media	0.00	13,763,384.00
TOTAL:			-13,763,384.00	13,763,384.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
04 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PRIMARIA, BÁSICO Y DIV	0.00	13,763,384.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	-13,763,384.00	0.00
TOTAL:	-13,763,384.00	13,763,384.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/12-DIGEF. Modificación presupuestaria para Servicios de Educación Física, Recreación y Deportes, Solicitud No. 04 de fecha 04/02/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	16	2	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
I	ACUERDO MINISTERIAL	36-2022	9	3
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
171				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/12-DIGEF. Modificación presupuestaria para Servicios de Educación Física, Recreación y Deportes, Solicitud No. 04 de fecha 04/02/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	3	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto